



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo singular.
Radicación : 47-605-40-89-001-2020-00010
Demandante : VICTOR MANUEL GONZALEZ
Endosatario : CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO
Demandado : JANCEL YEESY MARTÍNEZ BARRIOS
Curador Ad Litem : LEODAN DE JESÚS MORRÓN
Asunto : FIJA FECHA AUDIENCIA

Mediante auto del 15 de junio de 2021, se fijó fecha de audiencia dentro del presente proceso, para el día lunes, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), sin embargo, verificado el Acuerdo que establece los turnos de disponibilidad de control de garantías para el segundo semestre de 2021, el 23 de agosto será un día compensatorio, por el turno de control de garantías asignado a éste Despacho los días 21 y 22 de agosto de 2021. No es posible desplegar actuaciones judiciales en esos días, pues se reputarían nulas.

Así las cosas, se fijará nueva fecha de audiencia de que trata el Artículo 372 de CG del P, para el día jueves, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 P.M.).

Por lo brevemente diserto, se,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para la celebración de la audiencia establecida por el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día jueves, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 P.M.).

SEGUNDO: PREVENIR a las partes que deben comparecer a este Juzgado en la fecha y hora señaladas, portando sus respectivos documentos de identidad y con las probanzas y testigos que se decretarán a continuación, así mismo se les indica que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, a más de ello de no concurrir se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, si no justifican su inasistencia.

TERCERO: DECRETO DE PRUEBAS.

- De la parte demandante:

DOCUMENTALES

- a. Original del título valor

- De la parte demandada:

No las hay por no haberlas solicitado.

CUARTO: LIBRAR, por secretaría, las citaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd96dc46faf8e206e27d5abaddc127d6f48459730db84fa99d9aaebe08049869

Documento generado en 30/06/2021 12:27:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**